



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2F2R 0F2I 4S6O 213L 05RP	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00QR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/51

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **03-05-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Pablo Gil Alonso.  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina.  
D. David Rodríguez Cañas.

D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez excusa su asistencia.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

#### 3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 27 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

USB/2023/91

*Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 84/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 21 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 13 de abril de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto*

*Se propone al Órgano Colegiado:*

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN (EUCC) SOMOSAGUAS ZONA A, con NIF V78522117, por importe de 200.000,00.-€, con cargo a la aplicación 52.1532.78000 "PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC. nº 220230000399.

#### USB/2023/93

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 86/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 21 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 13 de abril de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN (EUCC) SOMOSAGUAS NORTE, con NIF V78291846, por importe de 200.000,00.-€, con cargo a la aplicación 52.1532.78000 "PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC. nº 220230000232.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

#### **4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, EXPTE. 2023/PA/006**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de abril de 2023, que se transcribe:

##### "HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.230.906,59 €, IVA no incluido (1.489.396,97 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de tres años, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 2.297.692,29 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Técnico Coordinador Informático.
- Informe de Oficina Presupuestaria
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 1.489.396,97 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22200 SISTEMAS DE INFORMACION.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 2F2R 0F2I 4S6O 213L 05RP	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00QR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/51

*SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

2024 Importe: 445.440,02 € Nº operación 220239000155  
2025 Importe: 496.465,65 € Nº operación 220239000155  
2026 Importe: 496.465,65 € Nº operación 220239000155  
2027 Importe: 51.025,65 € Nº operación 220239000155

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 20 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una

subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, Expte. 2023/PA/006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.230.906,59 €, IVA no incluido (1.489.396,97 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de tres años, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 1.489.396,97 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22200 SISTEMAS DE INFORMACION. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2024	Importe: 445.440,02 €
2025	Importe: 496.465,65 €
2026	Importe: 496.465,65 €
2027	Importe: 51.025,65 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y siguientes para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN, EXPTE. 2023/NSIN/004**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de abril de 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACION, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.061.552,17 € IVA no incluido (1.284.478,13 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cinco años, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 1.061.552,17 €.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2F2R 0F2I 4S6O 213L 05RP	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00QR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/51

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., CIF A81957367, por razón de derechos exclusivos.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2023/NSIN/004, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Informe técnico del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Órgano de Gestión Tributaria justificativo del tipo de procedimiento escogido.
- Certificado de exclusividad de GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 1.284.478,13 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:*

2023: 102.922,95 € Nº de operación 220230000514  
2024: 252.161,18 € Nº de operación 220239000089  
2025: 259.365,78 € Nº de operación 220239000089  
2026: 259.365,78 € Nº de operación 220239000089  
2027: 259.365,77 € Nº de operación 220239000089  
2028: 151.296,67 € Nº de operación 220239000089

*Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 20 de abril de 2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del*

procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El servicio objeto del presente contrato sólo puede ser encomendado a la empresa propietaria del aplicativo de gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe conjunto del Titular del Órgano de Gestión Tributaria y la Directora General de Vicealcaldía y la memoria del expediente en los siguientes términos:

“...De acuerdo con lo expuesto anteriormente y con el artículo 168.a).2º de la LCSP debe acudir al procedimiento negociado sin publicidad en el presente procedimiento de contratación, habida cuenta de la especificidad del contrato y de la necesidad de que sea una determinada empresa, la propietaria del aplicativo de gestión tributaria, quien realice las labores de servicios informáticos relativos al sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Gestión Tributaria Territorial, S.A., es la empresa que ha desarrollado el sistema de información sobre el que hay prestar los servicios y desarrollos objeto de la presente contratación, sólo ella dispone de los programas fuentes y la documentación técnica necesaria, además ha venido prestando los servicios de mantenimiento de la aplicación y de soporte a la gestión y explotación del sistema de gestión tributaria, por lo que confluyen en la misma las razones de especificidad técnica previstas en el artículo 168 citado.

Existe por otro lado, declaración de la empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A. indicando que es la propietaria del Sistema de Información Tributaria y Recaudatoria, del que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón dispone de una licencia de uso y que es la única empresa que cuenta con los códigos fuente y la única que puede llevar a cabo las actividades objeto del contrato proyectado...//.”

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACION, con número de expediente 2023/NSIN/004, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.061.552,17 € IVA no incluido (1.284.478,13 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cinco años, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 1.284.478,13 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2023: 102.922,95 €  
2024: 252.161,18 €  
2025: 259.365,78 €  
2026: 259.365,78 €  
2027: 259.365,77 €  
2028: 151.296,67 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2F2R 0F2I 4S6O 213L 05RP	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00QR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/51

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS Y SERVICIO VETERINARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, MARCAJE Y ESTERILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FELINA SIN PROPIETARIO DEFINIDO, EXPTE. 2023/PA/008**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 21 de abril de 2023, que se transcribe:

#### **"HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS Y SERVICIO VETERINARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, MARCAJE Y ESTERILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FELINA, SIN PROPIETARIO DEFINIDO, Expte. 2023/PA/008, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 120.810,74 € IVA no incluido, 146.181,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 16 meses prorrogable por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 211.418,80 €.*

*El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:*

*Lote 1: Servicios de recogida, transporte y alojamiento en instalación adecuada de los animales de compañía abandonados, extraviados o vagabundos, con un presupuesto base de licitación de 98.772,18 € IVA no incluido, 119.514,34 € IVA incluido.*

*Lote 2: Control de las colonias felinas mediante método CER, con un presupuesto máximo de licitación de 22.038,56 € IVA no incluido, 26.666,66 € IVA incluido.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Salud Pública, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/008, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de Salud Pública.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico Superior de Salud Pública.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 146.181,00 €, con cargo a la aplicación 23.3111.22712 SERVICIOS SANITARIOS. T.R.O.E. RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMA, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidades del contrato:

Lote 1:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Nº operación
2023	22.408,92 €	220230001544
2024	89.635,76 €	220239000115
2025	7.469,66 €	220239000115

Lote 2:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Nº operación
2023	4.999,99 €	220230001546
2024	19.999,99 €	220239000117
2025	1.666,68 €	220239000117

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General nº318/2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

**Segundo.-** La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

**Tercero.-** La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

**Cuarto.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº2023/PA/008 SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS Y SERVICIO VETERINARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, MARCAJE Y ESTERILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FELINA, SIN PROPIETARIO DEFINIDO, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 120.810,74 € IVA no incluido, 146.181,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 16 meses prorrogable por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 146.181,00 €, con cargo a la aplicación 23.3111.22712 SERVICIOS SANITARIOS. T.R.O.E. RECOGIDA Y CUSTODIA DE



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2F2R 0F2I 4S6O 213L 05RP	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I00QR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/51

*ANIMA, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidades del contrato:*

Lote 1:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
2023	22.408,92 €
2024	89.635,76 €
2025	7.469,66 €

Lote 2:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
2023	4.999,99 €
2024	19.999,99 €
2025	1.666,68 €

*Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES**

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 3 de mayo de 2023

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga